

RESOLUCION N° 3811

VISTO: el Expte. N° 13457-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, ejecute lo establecido en la Ordenanza N°5903.

Que, la Ordenanza N° 5903 “OFICINA DE ASISTENCIA A LOS TRABAJADORES PEM” fue presentada el día 25 de julio de 2020, con N° de Expediente 11653-B-20 y aprobada en la sesión especial el día 12 de mayo del 2021, Promulgada por Decreto 1405 y Publicada en el Boletín Oficial

Que, la Ordenanza presentada propiciando la creación de la Oficina de Asistencia al Trabajador del Programa de Empleo Municipal en dependencia de la Municipalidad de la Ciudad de la Rioja. Apunta a generar un espacio de acompañamiento a todas y todos las y los empleados PEM que requieran asistencia, información, gestión, contención, o por cualquier otro tema que aqueje a su situación laboral.

Que, la Ordenanza tiene como fin ser un nexo entre los trabajadores y los Organismos Públicos Provinciales, Municipales a los efectos de dar asistencia y facilitar la obtención de respuesta institucionales, unificado de esta forma los canales para lograrlo.

Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informes, funciones y ejecuciones al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, conforme lo establece el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal por medio de las Secretarías y Áreas que Correspondan, ejecutar lo establecido en la Ordenanza N° 5903.-

ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurra el plazo máximo establecido en el Artículo 2°, sin que se haya cumplido la ejecución de la misma, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza 1705.

ARTICULO 3°.- Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal en cumplimiento del artículo 1°, en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la aprobación de la presente. -

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejal Ximena Marengo.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente